República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-PSO-R-2026-00784
30 de octubre de 2026

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 23 del 27 de abril de 2015, se adoptan medidas para la Prevención del Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva;

Que, el Artículo 22, numeral 1, literal "g" de la Ley N.º 23 del 27 de abril de 2015, establece que las entidades emisoras de medios de pago serán supervisadas por la Superintendencia de Bancos exclusivamente en materia de prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva como sujetos obligados financieros;

Que, a través del Acuerdo Bancario N.º 5-2015 del 26 de mayo de 2015, sobre prevención del uso indebido de los servicios brindados por otros Sujetos Obligados bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos, se establecen los lineamientos que dichos sujetos obligados deben seguir en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva;

Que el Artículo 2 del Acuerdo Bancario N.º 5-2015 indica que los sujetos obligados deben tomar las medidas necesarias para prevenir que sus operaciones y/o transacciones se lleven a cabo con fondos o sobre fondos provenientes de actividades relacionadas con los delitos de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de armas de destrucción masiva, para lo cual están obligados a cumplir con los términos establecidos en las disposiciones legales y los Acuerdos relacionados con dicha materia;

Que, los medios de pago constituyen cualquier instrumento, sean estos tangibles o intangibles, que le permite a una persona obtener dinero, bienes o servicios, realizar pagos o transferir dinero;

Que, **GP SMART TECHNOLOGIES, S.A.** es una sociedad anónima constituida y organizada conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio N.º 155762028 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con razón comercial **PAY-PROS**;

Que, **GP SMART TECHNOLOGIES, S.A.**, por intermedio de sus apoderados legales, presentó ante esta Superintendencia de Bancos formal solicitud de autorización para su registro como Sujeto Obligado Financiero, en calidad de emisor de medios de pago, por lo que esta Superintendencia de Bancos remitió los requisitos de registro mediante Nota N.º SBP-2026-06581 de 11 de agosto de 2026;

Que, **GP SMART TECHNOLOGIES, S.A.** es una empresa cuya finalidad es brindar una plataforma tecnológica de procesamiento de pagos *Business to Business* (B2B) orientada a brindar soluciones integrales de aceptación, procesamiento, conciliación y liquidación de pagos electrónicos para comercios, *brokers* y empresas internacionales que operan o buscan expandirse en la región latinoamericana.

La compañía actúa como integrador tecnológico entre comercios, proveedores de pago locales e internacionales y redes financieras, a través de una infraestructura API robusta, segura y escalable.

Que, **GP SMART TECHNOLOGIES, S.A.** mantiene una estructura diseñada para operar

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=aLOGB47V9IOgVFbgKEBzs6xBB0NeoDYJBrdUQGZYeSI%3D

como proveedor de servicios de pago, sin captación de depósitos del público ni intermediación financiera, alineándose con el marco regulatorio aplicable en la República de Panamá.

Que, **GP SMART TECHNOLOGIES, S.A.** completó la presentación de la documentación requerida el 9 de octubre de 2026 para su registro como Sujeto Obligado Financiero en calidad de Emisor de medio de pago, por conducto de sus apoderados legales;

Que, una vez analizada y evaluada la documentación presentada por **GP SMART TECHNOLOGIES, S.A.**, se ha determinado que la misma no merece objeciones;

Que, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley N.º 23 del 27 de abril de 2015, corresponde al superintendente de Bancos resolver sobre solicitudes como la presente.

Que, mediante Resolución SBP-JD-R-2026-00747 de veinte (20) de octubre de 2026, se designó al suscrito, Kuldip Singh, secretario general, como superintendente interino del treinta (30) de octubre al ocho (8) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026) o hasta que se reintegre a sus funciones el superintendente titular.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir la presente Resolución que formaliza el registro de la empresa **GP SMART TECHNOLOGIES, S.A.**, con razón comercial **PAY-PROS**, como emisor de medio de pago y, en consecuencia, sujeto obligado financiero supervisado por la Superintendencia de Bancos en materia de prevención de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Para efectos de identificación y reporte se le asigna el código **MP-20**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir que la Resolución de Registro de Emisor de medio de pago se expide con fundamento en la documentación presentada ante la Superintendencia de Bancos. En caso de producirse algún cambio en el Modelo de Negocio expuesto, que contemple la realización de otras actividades supervisadas en materia de prevención del blanqueo de capitales, **GP SMART TECHNOLOGIES, S.A.** deberá comunicarlo oportunamente, a fin de obtener el código de registro que corresponda de acuerdo con la actividad que pretenda desarrollar.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.º 23 de 27 de abril de 2015 y sus modificaciones; Acuerdo N.º 5-2015 del 26 de mayo de 2015 de Prevención para otros Sujetos Obligados Financieros.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Kuldip Singh

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=aLOGB47V9IOgVFbgKEBzs6xBB0NeoDYJBrdUQGZYeSI%3D